

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 47-2020

Guatemala, 16 de enero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, presentó oficio de requerimiento de fecha 16 enero de 2020, solicitando el pago de las prestaciones de ley correspondientes por haber sido sustituido en el cargo de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, según Acuerdo Gubernativo No. 8 del Presidente de la República, de fecha 14 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que derivado de lo expuesto por el licenciado **VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, en su oficio de requerimiento, es procedente realizar las gestiones correspondientes para el pago de indemnización y demás prestaciones de ley.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 110, 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), d), f) y m) del Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 84 numeral 1 del Decreto 1748, 61 inciso 7 del Decreto 1748, Ley de Servicio Civil; y 25 numeral 2 y 36 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago de indemnización y demás prestaciones de ley correspondientes por sustitución del cargo al licenciado **VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, en el cargo de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, especialidad **SIN ESPECIALIDAD**, ubicado en el **DESPACHO MINISTERIAL** con cargo a la partida



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

presupuestaria número 2020-11130007-205-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011-00001 del **DESPACHO MINISTERIAL**. Dicha acción surte sus efectos a partir del **16 DE ENERO DE 2020**.

ARTÍCULO 2. Que el licenciado **VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de indemnización y demás prestaciones de ley, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos para que de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. NOTIFÍQUESE A: **VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ**, **DESPACHO MINISTERIAL**, **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Y **OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
AGR/KSE/MSMM/GMR

